JOSE ANTONIO FERNANDEZ CELADA (1, guztira 1)
Director Gerente
Sinaduraren data: 20/10/2026
HASH: 56b83eee9cda62e3cb0f9254b02250ad

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS **Exp: 1367/2026**

Denominación

Servicio de guías para la realización de visitas culturales, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de difundir los valores patrimoniales y paisajísticos del Cementerio municipal de Bilbao y otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak

I. ELEMENTOS BÁSICOS DEL CONTRATO

1 Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la adjudicación, mediante procedimiento abierto ordinario, de la gestión de un **servicio de guías para la realización de visitas culturales**, vinculado a actos culturales y de homenaje, con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía actividades que ayuden a **difundir el valor patrimonial y paisajístico del Cementerio municipal de Bilbao**, poniendo en valor sus elementos históricos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos, y de **otros edificios dependientes de Bilbao Zerbitzuak**, a desarrollar en los años 2027 y 2028, el cual se podrá prorrogar por períodos de un año, con un máximo de dos prórrogas.

El servicio incluye la elaboración de los guiones de las rutas, la prestación y el control de las diferentes visitas guiadas culturales que se definan, a través de guías cualificadas que informarán y acompañarán a los grupos de personas visitantes durante los diferentes recorridos a realizar al Cementerio municipal de Bilbao.

2 Necesidades administrativas a satisfacer con el contrato

Se trata de dar continuidad a un importante programa de actividades culturales que se vienen desarrollando en el Cementerio municipal de Bilbao con el ánimo de desdramatizar y poder cambiar la imagen que se tiene del Cementerio, reivindicando su función pedagógica, que no suele ser reconocida y que es fundamental para contribuir a la transformación de la percepción social ante la muerte para poner en valor el patrimonio funerario existente y recuperar nuestra memoria colectiva en su relación con la muerte.

3 Número de expediente

1367/2026.

4 Código/s CPV

Lote 1

2000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

92521000. Servicios de museos.

63513000. Servicios de información turística.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 44

92510000. Servicios de bibliotecas y archivos.

63514000. Servicios de guías de turismo.

Lote2

9952000-2. Servicios de eventos.

79342300. Servicios de información y atención al cliente.

5 División en lotes

Sí procede la división en lotes.

LOTE 1

Contenido cultural de las visitas guiadas temáticas (Rutas)

Dentro de las visitas guiadas temáticas la empresa licitadora deberá presentar una propuesta de, al menos, 3 rutas culturales con una temática obligatoria y 1 cuarta a propuesta de la empresa licitadora.

Características de las visitas guiadas nocturnas teatralizadas o caracterizadas

Se llevarán a cabo, inicialmente, 12 visitas nocturnas, en fecha a determinar por Bilbao Zerbitzuak en coordinación con la empresa adjudicataria. Y, como en el caso de las visitas temáticas, también se contempla la posibilidad de ampliar el número de visitas nocturnas, en función de la evolución en el grado de aceptación social de esta iniciativa.

LOTE 2

Funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

La empresa adjudicataria deberá.

6 Admisión de variantes

Las empresas licitadoras podrán aportar las variantes o alternativas que estimen conveniente formular en orden a mejorar la calidad del servicio proyectado.

Estas variantes no modificarán sustancialmente las características o componentes básicos ni el diseño global de los servicios a desarrollar y deberán suponer mejoras significativas en cuanto a coste, seguridad o funcionamiento, debiendo justificarse su interés y especificarse las mejoras que se consigan en relación con los plazos y costes de ejecución.

7 Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP

No.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 44

1.1 Contrato sujeto a regulación armonizada

No.

1.2 Contrato susceptible de recurso especial

No.

2. Órgano de contratación

- Identidad: Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak, Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, bajo la dependencia del Área de Salud y Consumo.
- CIF: Q-4800718A.
- Dirección postal: Santimami Auzoa nº 4 – 48170 Zamudio. Bizkaia.
- Teléfono: 944 231 019.
- Correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus

3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Dirección Gerencia.

4. Valor estimado del contrato

LOTE 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao

El valor total estimado del contrato correspondiente al **Lote 1** asciende a la cantidad de 185.183,00 €, más IVA.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta las posibles prórrogas del contrato y la posible modificación del contrato hasta un máximo del 20 % del precio inicial en previsión de posibles eventualidades en la ejecución del contrato, como el incremento en el número de los servicios y unidades de las visitas a realizar.

El desglose del **Lote 1: visitas guiadas al Cementerio municipal de Bilbao,** es el siguiente:

Concepto	Presupuesto *
Primer año: 2027	38.580,00 €
Segundo año: 2028	38.580,00 €
Prórroga: 2029	38.580,00 €
Prórroga: 2030	38.580,00 €

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 44

20 % modificación artículo 204 LCSP	30.863,00 €
TOTAL	**185.183,00 €**

*IVA excluido.

LOTE 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak

El valor total estimado del contrato correspondiente al **Lote 2** asciende a la cantidad de 34.560,00 €, más IVA.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posible prórroga del contrato y la posible modificación del contrato hasta un máximo del 20 % del precio inicial en previsión de posibles eventualidades en la ejecución del contrato, como el incremento en el número de los servicios a realizar.

El desglose del **Lote 2: funciones troncales de apoyo o de soporte operativo para la organización de actos institucionales, gestión de eventos, logística, atención, guía o acompañamiento a grupos y personas visitantes de los edificios que determine Bilbao Zerbitzuak** es el siguiente:

Concepto	**Presupuesto**
Primer año: 2027	7.200,00 €
Segundo año: 2028	7.200,00 €
Prórroga: 2029	7.200,00 €
Prórroga: 2030	7.200,00 €
20 % modificación artículo 204 LCSP	5.760,00 €
TOTAL	**34.560,00 €**

4.1 Método de cálculo aplicado

LOTE 1

El detalle del cálculo de este presupuesto es el siguiente.

Visitas temáticas	**Precio tipo máximo**	**IVA 21 %**	**Total €**

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 44

		Unitario	Total €		
Diseño del guion para cada visita hasta visto bueno de Bilbao Zerbitzuak (4 guiones)		550 €/guion	2.200,00	462,00	2.662,00
Desarrollo y realización de las visitas guiadas en base a calendario y requisitos PPT (6 meses)	Generales (2:30 horas) 10 visitas	325 € por visita	3.250,00	682,50	3.932,50
	Específicas (1:30 horas) 21 visitas	250 € por visita	5.250,00	1.102,50	6.352,50
Gastos de gestión y coordinación programa visitas temáticas (6 meses)		400 €/mes	2.400,00	504,00	2.904,00
Total visitas temáticas		**13.100,00**		**2.751,00**	**15.851,00**
Visitas teatralizadas		**Precio tipo máximo**		**IVA 21 %**	**Total €**
		Unitario	**Total €**		
Diseño del guion y dirección artística para cada visita hasta visto bueno de Bilbao Zerbitzuak (1 guión)		1.000 €/guion	1.000,00	210,00	1.210,00
Desarrollo y realización de las visitas guiadas en base a calendario y requisitos PPT (2 horas) 12 visitas (6 meses)		800 €/coste unitario	9.600,00	2.016,00	11.616,00
Gastos de gestión y coordinación programa visitas teatralizadas (6 meses)		600 €/mes	3.600,00	756,00	4.356,00
Total visitas teatralizadas		**14.200,00**		**2.982,00**	**17.182,00**

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 44

Actividades extraordinarias	Precio tipo máximo		IVA 21 %	Total €
	Unitario	Total €		
Visitas colectivas (6 visitas)	240 €/unidad	1.440,00	302,40	1.742,40
Visitas corporativas (6 visitas)	240 €/unidad	1.440,00	302,40	1.742,40
Producción 2.000 folletos (programas) rutas (30 asistentes X 42 visitas+reserva)	1,80 €/unidad	3.600,00	756,00	4.356,00
Producción de 400 velas/productos merchandising con logo de Bilbao Zerbitzuak (30 asistentes X 12 visitas+reserva)	12 €/unidad	4.800,00	1.008,00	5.808,00
Total actividades extraordinarias	**11.280,00**		**2.368,80**	**13.648,80**

Concepto de gasto	Precio tipo Máximo €	IVA 21 %	Total €
Total visitas temáticas	13.100,00	2.751,00	15.851,00
Total visitas teatralizadas	14.200,00	2.982,00	17.182,00
Total actividades extraordinarias	11.280,00	2.368,80	13.648,80
TOTAL LOTE 1	**38.580,00**	**8.101,80**	**46.681,80**

LOTE 2

El detalle del cálculo de este presupuesto es el siguiente.

Presupuesto	IVA (21 %)	TOTAL

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 44

7.200,00	**1.512,00**	**8.712,00**

El cálculo de este presupuesto se realiza a razón del coste de una hora de trabajo, por importe unitario de 180,00 €, y un máximo de 40 horas anuales, procediéndose a abonar las que efectivamente se realicen hasta el anterior límite.

5. Presupuesto máximo de licitación

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

LOTE 1

Concepto de gasto	**Precio tipo Máximo €**	**IVA 21 %**	**Total €**
Total visitas temáticas	13.100,00	2.751,00	15.851,00
Total visitas teatralizadas	14.200,00	2.982,00	17.182,00
Total actividades extraordinarias	11.280,00	2.368,80	13.648,80
TOTAL LOTE 1	**38.580,00**	**8.101,80**	**46.681,80**

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

LOTE 2

Presupuesto	**IVA (21 %)**	**TOTAL**
7.200,00	**1.512,00**	**8.712,00**

El cálculo de este presupuesto se realiza a razón del coste de una hora de trabajo, por importe unitario de 180,00 €, y un máximo de 40 horas anuales, procediéndose a abonar las que efectivamente se realicen hasta el anterior límite.

6. Existencia de crédito y anualidades presupuestarias

Existe compromiso de incorporar crédito en el Presupuesto de Explotación de Bilbao Zerbitzuak para el ejercicio de 2027, y con carácter plurianual para los ejercicios 2028, 2029 y 2030, a fin de poder atender los gastos de este servicio, por importe de 38.580,00 €, más IVA, para el lote 1; y de 7.200,00 €, más IVA, para el lote 2.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 44

7. Revisión de precios

De entrada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, queda excluida la revisión de precios prevista en el artículo 104 de la LCSP.

Esto no obstante, dado que los costes de personal son muy relevantes en este tipo de servicio y que en el precio se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de Artes Escénicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) número 123, de 29 de junio de 2023, modificado y actualizado en el BOPV número 16, de 22 de enero de 2024, se podrá modificar el importe del contrato si resulta una variación significativa de dichos costes durante su vigencia o como resultado de la negociación colectiva en el Convenio de referencia, a partir del segundo año del contrato.

8. Lugar de ejecución del contrato

Lote 1: Cementerio municipal de Bilbao.

Lote 2: Cementerio municipal de Bilbao y Mercado de La Ribera.

9. Plazo de ejecución del servicio

Lote 1: anual, de marzo a octubre.

Lote 2: anual.

La fecha de inicio del contrato será desde el día que se indique en el contrato firmado por la persona contratista y Bilbao Zerbitzuak, y se computará por anualidades completas, del 1 de enero al 31 de diciembre.

10. Prórroga del contrato

Los servicios a prestar tendrán una duración de 2 años a desarrollar entre marzo y octubre de 2027 y 2028, prorrogable por períodos de 1 año, con un máximo de 2 prórrogas durante 2029 y 2030, respectivamente.

La prórroga del contrato será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del contrato.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 44

II. DE LA EMPRESA LICITADORA

1. Capacidad

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

2. Solvencia económica, financiera y técnica

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Para ambos lotes, conforme establece el artículo 87 de la LCSP la empresa adjudicataria podrá acreditar su solvencia económica y financiera acreditando el cumplimiento del siguiente requisito mínimo específico: volumen de negocio, o bien volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023,2024 y 2025, no se computa el 2026 dado que no está cerrado) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de prestación de las ofertas por importe que sea, al menos, igual al 70 % del precio de licitación exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Para su acreditación documental la empresa adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad, de haber alcanzado un volumen anual de negocios establecido en el apartado precedente, durante alguno de los tres últimos años disponibles (2023,2024 y 2025).

SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Para ambos lotes, conforme establece el artículo 90 de la LCSP la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años cerrados (2023,2024 y 2025), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Se entenderán como trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que se ajusten a los tres primeros dígitos de los códigos CPV correspondientes al objeto del contrato.

Para su acreditación documental la empresa adjudicataria deberá presentar, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona responsable de la empresa acompañado de los documentos obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 44

En caso de que la empresa contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP.

3. Clasificación empresarial

No procede dado que atendiendo al CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

4. Habilitación empresarial o profesional

No se exige.

5. Compromiso de adscripción de medios humanos o materiales

En el ámbito organizativo, la empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deban desarrollar en ejecución del presente contrato. La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva, las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado para la realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

5.1 Nombre y cualificación del personal responsable de la ejecución del servicio

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable última de la misma ante Bilbao Zerbitzuak en todo lo concerniente al servicio.

Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato. Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN DEL CONTRATO

6. Procedimiento de adjudicación

Abierto simplificado.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 44

7. Forma de adjudicación

Adjudicación en base a varios criterios: precio y aspectos técnicos cuya ponderación depende de un juicio de valor.

8. Publicidad de la licitación

- Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak: http://www.bilbao.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público. https://contrataciondelestado.es/
- Publicación en DOUE: no procede.

9. Consultas y aclaraciones

- **Forma de presentació**n de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus
- **Plazo límite** de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- Las **respuestas** a las consultas formuladas que resulten de interés para todas las empresas licitadoras se harán públicas en el Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak.
- **Carácter vinculante** de las consultas: **sí.**

10. Licitación electrónica

Esta licitación sólo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

11. Lugar de obtención de los Pliegos y demás documentación

- Perfil de Contratante: www.bilbao.eus/BilbaoZerbitzuak/PerfildeContratante
- Oficinas de Bilbao Zerbitzuak: Santimami Auzoa nº 4 – 48170 Zamudio. Bizkaia. Teléfono: 944 231 019.

12. Plazo de presentación de ofertas

Hasta las 13:00 horas del día indicado en el Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak.

13. Lugar de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

14. Archivos que debe incluir la proposición

Dos sobres, A con la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula, y sobre B con la documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula y declaración responsable, respectivamente.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 44

15. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

1. Memoria con el proyecto de las rutas temáticas objeto del contrato, en particular, se evaluará la mejor conceptualización, propuesta de contenidos y definición de los modelos de visitas, con un enfoque más dinámico, innovador, atractivo para las personas usuarias, con un mayor valor añadido, incorporando las mejores experiencias en interacción con los servicios turísticos planteados y que mejore, por tanto, de forma diferencial la experiencia de la persona visitante en destino.

2. Declaración indicando los/as técnicos/as o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los/as que ésta disponga para la ejecución del servicio. Se valorará, para las personas propuestas como actrices / actores y guías una experiencia mínima acreditada de cuatro años de las personas propuestas como actrices / actores o guías de visitas guiadas culturales en espacios culturales, turísticos o museográficos (cementerios, museos, monumentos…), respectivamente.

Se valorarán las especializaciones de las personas propuestas como guías en historia del arte, bellas artes, humanidades, ciencias sociales, historia, arquitectura, interpretación, turismo o similares, debidamente acreditada a nivel de diplomatura universitaria, primer grado de licenciatura, máster o grado; y la acreditación de la realización de cursos, seminarios, publicaciones, experiencia laboral, etc., así como la experiencia del elenco de las visitas teatralizadas en experiencias laborales similares.

En el caso de las personas propuestas como actrices / actores se valorará la formación académica en arte dramático e interpretación.

1. Forma de presentación de la documentación

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Criterios no matemáticos y matemáticos

  SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

  SOBRE “B”: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. Se presentará un único sobre, con independencia de los lotes a los que se concurra.

  SOBRE “C”: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE Se presentarán tantos sobres como lotes a los que opta.

2. Garantía provisional

No se exige.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 44

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

3. Criterios no cuantificables por fórmulas

4. Del LOTE 1

a) Memoria con el proyecto de las rutas temáticas objeto del contrato: hasta 15 puntos

Se evaluará la mejor conceptualización, propuesta de contenidos y definición de los modelos de visitas, con un enfoque más dinámico, innovador, atractivo para las personas usuarias, con un mayor valor añadido, incorporando las mejores experiencias en interacción con los servicios turísticos planteados y que mejore, por tanto, de forma diferencial la experiencia de la persona visitante en destino.

Se presentará una memoria en la que se diseñe el programa de actividades a prestar en los que se explique y aporte los servicios técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los medios humanos y materiales a utilizar.

Esta memoria técnica se valorará teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Visitas temáticas y teatralizadas: se valorará la adecuación de las rutas propuestas al objetivo del programa, en particular, su idoneidad, teniendo en cuenta su significación para dar a conocer la historia del Cementerio de Bilbao, la adecuación de las características de los lugares y elementos de la visita seleccionados para permitir que se cumpla el objetivo de las visitas, esto es, poner en valor el patrimonio funerario para su conservación y difusión, así como proponer una visión más positiva de la vida donde la muerte se reconoce como un tránsito necesario y natural.

Asimismo, se valorará la correcta incorporación de la perspectiva de género en los guiones, de tal manera que se recalque el papel jugado por la mujer en la historia de Bilbao.

Visitas teatralizadas: además, se valorará que en las propuestas se lleve a cabo una puesta en escena que aporte valores añadidos como música en directo, número de intérpretes, iluminación especial…

b) Equipo de trabajo: hasta 15 puntos

Se valorará, para las personas propuestas como actrices / actores y guías una experiencia mínima acreditada de cuatro años de las personas propuestas como actrices / actores o guías de visitas guiadas culturales en espacios culturales, turísticos o museográficos (cementerios, museos, monumentos…), respectivamente.

Se valorarán las especializaciones de las personas propuestas como guías en historia del arte, bellas artes, humanidades, ciencias sociales, historia, arquitectura, interpretación, turismo o similares, debidamente acreditada a nivel de diplomatura universitaria, primer grado de licenciatura, máster o grado; y la acreditación de la realización de cursos, seminarios, publicaciones, experiencia laboral, etc., así como la experiencia del elenco de las visitas teatralizadas en experiencias laborales similares.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 44

En el caso de las personas propuestas como actrices / actores se valorará la formación académica en arte dramático e interpretación.

Para el personal destinado a la coordinación y gestión del contrato se valorará una experiencia de, al menos, 5 años en funciones similares.

c) Medios materiales: hasta 10 puntos

En materia de uniformidad se valorará que el personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación del servicio vaya convenientemente identificado, en cuyo caso la empresa adjudicataria suministrará y se hará cargo de los costes de los distintivos del personal, de acuerdo con el diseño y las características que determine Bilbao Zerbitzuak, para garantizar la continuidad de la imagen del Cementerio.

En materia de comunicaciones se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio un mínimo de un teléfono móvil, con disponibilidad permanente en el horario de la prestación del servicio.

Asimismo se valorará que la empresa adjudicataria cuente con dispositivos micrófono con circuito cerrado que garanticen, para las visitas en grupo, la escucha individual sin alterar las visitas que puedan convivir en su entorno.

En este caso, la empresa adjudicataria deberá proponer, como mínimo, dos (2) juegos de treinta (30) dispositivos cada uno.

Se valorará que la empresa adjudicataria aporte iluminación portátil suficiente para asegurar la visibilidad de la ruta y de la visita o iluminación a lo largo del recorrido que ambiente la representación.

d) Materiales didácticos y divulgativos: hasta cinco (5) puntos

En general, se valorará que se incluyan aspectos que le den a las visitas un valor añadido a través del uso de medios técnicos e innovaciones tecnológicas introducidas, veracidad en cuanto a documentos oficiales o elementos audiovisuales relacionados con la temática de las rutas o sus personajes y el material didáctico a entregar a las personas guía-intérpretes

Dentro de las actividades de los programas de difusión del patrimonio cultural del Cementerio de Bilbao los grupos escolares son un público de gran interés. Dadas las características de este colectivo se precisa un planteamiento diferente a la hora de estructurar una visita guiada, transmitiendo el mensaje de forma didáctica, amena e incluso participativa, mediante la exposición de datos históricos y científicos, acompañados de juegos y anécdotas que puedan constituir un sistema de aprendizaje para las personas que integren los grupos escolares, siempre acorde al espacio en el que se encuentran.

Se valorará la propuesta de la ruta en base a los diferentes medios didácticos que se propongan y en la capacidad de equilibrar la participación e integración de la ruta, sus juegos y las personas estudiantes con el respeto al espacio en el que se encuentran.

e) Material de difusión del programa: hasta cinco (5) puntos

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 44

Se valorará la adecuación de los elementos de publicidad y difusión propuestos por la empresa licitadora para la ejecución del contrato. En concreto deberá elaborar el diseño de los soportes de comunicación de una de las rutas propuestas.

Asimismo se valorará el sistema de evaluación de la actividad propuesto por la empresa adjudicataria a partir de los informes de control de calidad que proponga elaborar a fin de reflejar la visión global del servicio, y que se utilizarán para estudiar el comportamiento y la evolución de éste, además de posibles puntos de mejora.

Del LOTE 2

a) Memoria con el proyecto de las visitas temáticas objeto del contrato: hasta quince (15) puntos

Se evaluará la mejor conceptualización, propuesta de contenidos y definición de los modelos de visitas y talleres a impartir, con un enfoque más dinámico, innovador, atractivo para los/as escolares, con un mayor valor añadido, incorporando las mejores experiencias en interacción con las actividades planteadas y que mejore, por tanto, de forma diferencial la experiencia de los/as escolares.

Se presentará una memoria en la que se diseñe el programa de actividades a prestar en los que se explique y aporte los servicios técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los medios humanos y materiales a utilizar.

b) Materiales didácticos y divulgativos: hasta quince (15) puntos

En general, se valorará que se incluyan aspectos que le den a las visitas un valor añadido a través del uso de medios técnicos e innovaciones tecnológicas introducidas, veracidad en cuanto a documentos oficiales o elementos audiovisuales relacionados con la temática de las visitas o talleres y el material didáctico a entregar a los/as escolares.

Dentro de las actividades de los programas de difusión del patrimonio cultural del Cementerio de Bilbao los grupos escolares son un público de gran interés. Dadas las características de este colectivo se precisa un planteamiento diferente a la hora de estructurar una visita guiada, transmitiendo el mensaje de forma didáctica, amena e incluso participativa, mediante la exposición de datos científicos, acompañados de juegos y anécdotas que puedan constituir un sistema de aprendizaje para las personas que integren los grupos escolares, siempre acorde al espacio en el que se encuentran.

Se valorará la propuesta de la visita o taller en base a los diferentes medios didácticos que se propongan y en la capacidad de equilibrar la participación e integración de las actividades propuestas, sus juegos y las personas estudiantes con el respeto al espacio en el que se encuentran.

c) Equipo de trabajo: hasta diez (10) puntos

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/es/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 44

Se valorará, para las personas propuestas como guías una experiencia mínima acreditada de cuatro (4) años en la impartición de actividades y talleres a escolares sobre flora y fauna.

Se valorará, especialmente, la formación en jardinería debidamente acreditada a nivel de diplomatura universitaria, primer grado de licenciatura, máster o grado; y la acreditación de la realización de cursos, seminarios, publicaciones, etc., y experiencia profesional como jardinero/a de, al menos, cinco (5) años.

d) Material de difusión del programa: hasta cinco (5) puntos

Se valorará la adecuación de los elementos de publicidad y difusión propuestos por la empresa licitadora para la ejecución del contrato. En concreto deberá elaborar el diseño de los soportes de comunicación de una de las visitas propuestas.

Asimismo se valorará el sistema de evaluación de la actividad propuesto por la empresa adjudicataria a partir de los informes de control de calidad que proponga elaborar a fin de reflejar la visión global del servicio, y que se utilizarán para estudiar el comportamiento y la evolución de éste, además de posibles puntos de mejora.

e) Medios materiales: hasta cinco (5) puntos

En materia de uniformidad se valorará que el personal que la empresa adjudicataria asigne a la prestación del servicio vaya convenientemente identificado, en cuyo caso la empresa adjudicataria suministrará y se hará cargo de los costes de los distintivos del personal, de acuerdo con el diseño y las características que determine Bilbao Zerbitzuak, para garantizar la continuidad de la imagen del Cementerio.

En materia de comunicaciones se valorará que la empresa adjudicataria ponga a disposición del servicio un mínimo de un teléfono móvil, con disponibilidad permanente en el horario de la prestación del servicio.

5. Criterios cuantificables por fórmulas: 50 % (50 puntos)

Del LOTE 1

a) Precio: hasta cuarenta (40) puntos

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

Si (), se puntuará conforme a lo siguiente:

Si () y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

Siendo:

: Oferta económica de la empresa licitadora.

: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 44

: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Puntuación de la empresa licitadora.

: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

En caso de que se presente una única empresa licitadora cuya oferta haya sido considerada válida se le otorgará la máxima puntuación del criterio.

b) Por incremento en el número de visitas de colectivos o corporativas, sin incremento de coste para Bilbao Zerbitzuak: hasta diez (10) puntos

Se otorgará un punto por cada visita adicional que oferte la empresa licitadora sobre el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (6 visitas para colectivos de personas mayores o asociaciones culturales, y 6 visitas corporativas), sin incremento de coste para Bilbao Zerbitzuak, hasta un máximo de diez (10) puntos.

Del LOTE 2

a) Precio: hasta cincuenta (50) puntos

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si (), se puntuará conforme a lo siguiente:

2- Si () y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

Siendo:

: Oferta económica de la empresa licitadora.

: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Puntuación de la empresa licitadora.

: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 44

En caso de que se presente una única empresa licitadora cuya oferta haya sido considerada válida se le otorgará la máxima puntuación del criterio.

6. Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas

LOTE 1 y LOTE 2

Será rechazada toda oferta que, en la valoración técnica determinada mediante juicio de valor correspondiente a la **memoria de los criterios cualitativos** no alcance la puntuación de **veinticinco (25) puntos sobre el máximo de cincuenta (50) puntos posibles**, debido a que ofertas con una puntuación inferior se estiman como inadecuadas a la calidad del servicio que se pretende prestar.

7. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que no se pueda justificar la cuantía de los costes laborales cuando éstos sean inferiores a los establecidos en el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 46 del PCAP.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el artículo149 de la LCSP.

8. Desempate de ofertas

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9. Documentos que revisten carácter contractual

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y su carátula.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- El contrato suscrito por las partes.

10. Documentación administrativa a presentar

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 42 del PCAP.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 44

11. Obligatoriedad de la presentación del programa de trabajo

Se presentará el esbozo de los futuros guiones de las rutas, del lote 1, y de los contenidos temáticos a desarrollar en las visitas de los escolares, en el lote 2.

12. Garantía definitiva

Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

13. Suscripción de seguros

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 57 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. Responsable del contrato

Director Gerente de Bilbao Zerbitzuak.

15. Pago del precio

- **Periodicidad del pago**: se realizarán por facturas mensuales.
- **Forma de pago**: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por la empresa contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que la empresa contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

- **Órgano competente en materia de contabilidad:** Dirección de Servicios Económicos y Financieros de Bilbao Zerbitzuak.
- **Órgano de contratación:** el señalado en el apartado 2 de Cuadro de características.
- **Órgano destinatario de la factura:** responsable del contrato.

16. Obligaciones contractuales esenciales

1. Obligaciones contractuales generales:
- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en los Pliegos.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el artículo 215.3 de la LCSP.

2. Obligaciones en materia social o laboral:

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 44

- o Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3. Obligaciones en materia medioambiental:

- o ☐ Sí.
- o ☒ No.

17. Condiciones especiales de ejecución

Las establecidas como tales en la normativa y en los pliegos.

La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

18. Subcontratación

- Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar:

☒ No.

☐ Sí, conforme a lo siguiente:

19. Penalidades contractuales

Se considerará faltas el incumplimiento penalizable de toda acción u omisión de la empresa adjudicataria que suponga un quebranto de las exigencias contempladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares.

Estas faltas se clasifican en:

a) **Faltas leves**. Se considerarán como tales las siguientes:

La imperfección leve y no reiterada, en la prestación de los servicios relativa tanto a la calidad de la actividad desarrollada como a la insuficiencia de medios y el incumplimiento de las indicaciones de Bilbao Zerbitzuak, en el ejercicio de sus atribuciones de dirección, inspección y control.

Descuido de la imagen o falta de uniformidad del personal que presta el servicio.

No informar puntualmente a la dirección de Bilbao Zerbitzuak de cualquier incidente que se pudiera producir con cualquier persona usuaria.

Mantener en mal estado de conservación los equipos y medios disponibles.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

Los incumplimientos leves se penalizarán con una sanción económica de hasta el dos por ciento (2 %) del importe de adjudicación del contrato.

b) **Faltas graves**. Se considerarán como tales las siguientes:

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 44

Colocación o realización de publicidad, sin autorización expresa.

El fraude en la forma de la prestación.

La paralización o no prestación del servicio por cualquier causa.

La utilización de medios o realización de eventos distintos a los ofertados.

La no presentación de la documentación obligatoria para la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato.

Cualquier oposición o entorpecimiento, por parte de la empresa adjudicataria o del personal a su servicio a la realización del servicio, así como a las supervisiones por parte de Bilbao Zerbitzuak.

Mala atención o trato desconsiderado a las personas participantes en las visitas.

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por la responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones reflejadas en los pliegos de condiciones y oferta presentada.

Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el dos por ciento (2 %) hasta el cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación del contrato.

c) **Faltas muy graves**. Se considerarán como tales las siguientes:

Retraso o incumplimiento reiterado en los horarios establecidos.

Incumplimiento en las condiciones del personal en cuanto a titulaciones, experiencia y conocimientos profesionales exigidos.

Uso indebido de los datos personales que, por cuestiones de gestión, se conozcan de las personas participantes en las visitas.

El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la persona responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones reflejadas en los pliegos de condiciones y oferta presentada.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta de la empresa adjudicataria y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.

El impago durante la ejecución de los contratos de los salarios por parte de la empresa adjudicataria a las personas que estuvieran trabajando en la misma o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para esas personas trabajadoras durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales esenciales de los contratos.

Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el cinco por ciento (5 %) hasta el diez por ciento (10 %) del importe de adjudicación del contrato o con su resolución con independencia de la sanción económica.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 44

d) **Por demora**. De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP. No procede.

e) **Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso**:

Por **cumplimiento defectuoso**: si el servicio prestado no cumple con lo previsto por causas imputables a la empresa adjudicataria.

Como regla general, su cuantía será un dos por ciento (2 %) del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un cinco por ciento (5 %) o hasta el máximo del diez por ciento (10 %), respectivamente. La reiteración en el incumplimiento, así como el perjuicio ocasionado podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- **Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales**: de conformidad con lo establecido en el artículo 192.2 de la LCSP.

El incumplimiento del compromiso por causa imputable a la empresa adjudicataria dará lugar a la imposición de penalidades del siguiente modo:

- ✓ Las penalidades se graduarán mediante una escala proporcional que alcanzará su máximo (el diez por ciento (10 %) del presupuesto de licitación) cuando la empresa adjudicataria no adscriba a la ejecución del servicio el medio concreto en grado alguno, comenzando dicha escala en el punto en que la empresa adjudicataria aporte plenamente el medio al que se comprometió.

- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución**:

El incumplimiento de la condicione especiales de ejecución establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas dará lugar a la imposición a la empresa adjudicataria de las siguientes penalidades:

- ✓ Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como esenciales, se le aplicará una penalidad equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de adjudicación, sin perjuicio de la facultad de Bilbao Zerbitzuak de resolver el contrato.
- ✓ Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa adjudicataria.

El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

f) **Por incumplimiento de los criterios de adjudicación**. Se impondrán a la empresa adjudicataria penalidades por incumplir los compromisos adquiridos en su oferta en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato se aprecia que, por causas imputables a la empresa adjudicataria, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 44

- Como regla general, su cuantía será un uno por ciento (1 %) del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un cinco por ciento (5 %) o hasta el máximo legal del diez por ciento (10 %), respectivamente. La reiteración en el incumplimiento, así como el mayor o menor daño causado a los intereses de Bilbao Zerbitzuak ocasionados, deberán podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

g) **Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral**. Por incumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria en materia medioambiental, social o laboral, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un uno por ciento (1 %) del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un cinco por ciento (5 %) o hasta el máximo legal del diez por ciento (10 %), respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

h) **Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación**. No procede.

i) **Por subcontratación**. No procede.

20. Modificación del contrato

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

- **Circunstancias para la modificación.**
  - Prestación de servicios sustancialmente nuevos.
- **Alcance.** El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar estas modificaciones: 20 %.
- **Límites:** la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.
- **Modificaciones no previstas**: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 de la LCSP.

21. Gastos de publicidad

No hay.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 44

22. Condiciones lingüísticas de ejecución del contrato

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y las posibles empresas subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 62 del PCAP.

De otra parte, la ruta que se presente con un carácter más genérico tendrá una (1) visita mensual con una persona guía con **lenguaje de signos** que se llevará a cabo siempre y cuando haya demanda.

23. Otras especificaciones

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

24. Causas de resolución del contrato

- Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 apartado a) a i) y art. 245 LCSP.
- Son causas específicas de resolución las siguientes:
  - El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
  - El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
  - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:
    - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo.
    - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
    - Condiciones en relación con la subcontratación.
    - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
    - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 44

Es objeto del presente contrato la adjudicación del servicio de asesoría en materia de comunicación para Bilbao Zerbitzuak con el objetivo de difundir a la ciudadanía de Bilbao la comunicación de las actuaciones emprendidas en Bilbao Zerbitzuak que sean requeridas.

25. Necesidades administrativas a satisfacer con el contrato

Consisten en el asesoramiento estratégico y gabinete de prensa tanto en procesos ordinarios como de crisis realizando la definición de estrategias de comunicación de Bilbao Zerbitzuak y la definición de los mensajes a trasladar a la ciudadanía, así como su posterior adecuación a cada colectivo a través, entre otras, de las siguientes acciones, sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que tengan que ver con la materia y que le sean encomendadas por la Presidencia o Dirección de Bilbao Zerbitzuak:

2.1. Colaboración con la estrategia comunicativa de Bilbao Zerbitzuak y la concreción y desarrollo del Plan de Comunicación de la Entidad

• Evaluación de la estructura comunicativa actual y propuesta de adaptaciones para que Bilbao Zerbitzuak cuente con los soportes básicos de comunicación corporativa alineados con su misión, visión y estrategia.

•Atender las necesidades estratégicas de comunicación interna-externa y trabajar para optimizar los canales utilizados, así como para que los mensajes sean unívocos, breves y concretos. Y que lleguen tan lejos como sea posible, según su calado o importancia.

• Asesorar a la Presidencia y a la Dirección, en general, en la definición de la estrategia institucional de comunicación, objetivos a alcanzar, públicos objetivos y acciones a desarrollar.

• Apoyo en la ejecución del proceso de implementación del Plan de Comunicación y el desarrollo de estrategias comunicativas de Bilbao Zerbitzuak.

• Detección y seguimiento cercano de los actos y acontecimientos relacionados con los cementerios y mercados municipales y presentación de las propuestas correspondientes para hacer efectiva su participación comunicativa en los mismos.

• Cubrir los actos institucionales de Bilbao Zerbitzuak y los de relevancia que se realicen en los cementerios y mercados municipales.

• Atender y colaborar en las cuestiones de protocolo como firma de convenios, entrega de premios, homenajes y aniversarios, visitas oficiales y organización de eventos institucionales.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 44

• Velar por la imagen general de Bilbao Zerbitzuak y trabajar para proyectar que ésta sea lo más positiva y cercana a la realidad.

• Asesorar a Bilbao Zerbitzuak sobre distintas iniciativas de comunicación que mejoren la información a la ciudadanía, de los programas, actividades y servicios llevados a cabo a través de cualquiera de sus actividades.

2.2. Servicios en relación con los medios de comunicación

• Convocatoria, preparación y seguimiento de ruedas de prensa.

• Redacción de discursos y guiones para intervenciones en ruedas de prensa.

• Elaboración de dosieres, notas de prensa y los comunicados a remitir a los medios de comunicación o con ocasión de conferencias de prensa o actos públicos (inauguraciones, programas, eventos, etc.)

• Elaboración de dosieres de impactos en medios escritos y audiovisuales.

• Elaboración de memorias de prensa.

• Coordinación con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Bilbao.

• Control de la información aparecida y emitida en los medios.

• Asesoría en temas de comunicación; y preparación de intervenciones en órganos municipales de información.

• Redacción de prólogos para publicaciones, folletos y otros elementos de comunicación de Bilbao Zerbitzuak.

• Mantener una relación y contacto fluidos con las delegaciones y el personal de los medios de comunicación acreditados y que cubren las noticias de Bilbao Zerbitzuak.

• Las relaciones, en general, con la prensa (escrita, radiofónica, audiovisual o digital) y con las agencias, que quieran cubrir cualquier aspecto informativo o noticiable de Bilbao Zerbitzuak: recepción de peticiones y canalización de éstas a la Presidencia o Dirección. Y ayudar en, todos los casos, a atender las necesidades de los medios.

• Seguimiento de las noticias publicadas en los medios y del tratamiento efectivo otorgado.

• Elaboración de resumen de prensa diario en formato digital.

2.3. Actividades básicas de asesoramiento en diseño y publicidad

• Labores básicas de asesoramiento en diseño de campañas de difusión de Bilbao Zerbitzuak.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 44

• Presentaciones institucionales en formato power-point o similar.

• Elaboración de los contenidos y redacción creativa de contenidos diversos.

• Colaborar proactivamente con la Presidencia y la Dirección de Bilbao Zerbitzuak para atender y dar solución a cuantas necesidades surjan en la materia.

2.4. En materia de web las funciones son las siguientes

• Redacción y elaboración de contenidos de la memoria anual en formato impresa o digital con textos, gráficos e imágenes que incluirá una síntesis de los actos de comunicación realizados en el marco del contrato.

• Producir y redactar los textos de las noticias, avisos y agendas que se publican a diario en el canal noticias de la web corporativa, a medida de las necesidades de Bilbao Zerbitzuak.

• Propuesta de forma periódica de las actualizaciones correspondientes a información y comunicación en la página web de Bilbao Zerbitzuak, así como su inserción y materialización.

• Gestionar y guardar los archivos fotográficos (Flickr), audiovisuales (Youtube) y sonoros (Ivoox) generados por la actividad de Bilbao Zerbitzuak y difundidos en la web corporativa.

• Cobertura fotográfica en actos, para su difusión.

• Grabación en video u otros formatos digitales en actos, para su difusión.

2.5. Otras necesidades a satisfacer

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato el personal necesario con la cualificación técnica adecuada para ello evitando en lo posible introducir variaciones en su composición; facilitará una relación del mismo y procederá inmediatamente a petición de Bilbao Zerbitzuak a su ampliación o sustitución, de forma que la ejecución del contrato quede siempre asegurada. Las relaciones con la empresa adjudicataria deberán ser bilingües euskera / castellano según sean requeridas.

La empresa adjudicataria designará además una persona del mayor nivel de su organización para que actúe como *"gestora de cuenta"* para relaciones con Bilbao Zerbitzuak y resolución de las incidencias que pudieren surgir en el funcionamiento de los servicios.

Asimismo, Bilbao Zerbitzuak se reserva el derecho de poder contratar directamente aspectos parciales del objeto del contrato cuando el interés general así lo requiera.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 44

La empresa adjudicataria contará con los permisos y licencias necesarias para alimentar los soportes web, debiendo responder técnicamente de la capacidad para materializarlo.

Desde la Presidencia y la Dirección de Bilbao Zerbitzuak se realizarán reuniones mensuales para el seguimiento del contrato debiendo acreditar y justificar una dedicación mensual mínima de 35 horas y máxima de 50 horas, que comprenda y distribuya los diferentes apartados en que se divide la prestación.

En atención a la naturaleza de las funciones de Bilbao Zerbitzuak se podrá requerir la prestación de servicios en horario de viernes por la tarde y sábados, domingos o en días festivos por la mañana, cuando la actividad así lo requiera, en cuyo caso a cada hora de prestación se le atribuirá un valor doble, con un máximo de quince días al año.

No se atenderán facturas mensuales que no reflejen la realidad de dicha dedicación o que en otro caso, no desglosen adecuadamente la imputación de horas.

Adecuación al Plan de Mandato 2023-2027

Este proyecto se alinea con la **línea de actuación 10** que persigue **un Ayuntamiento cercano, moderno, eficaz y colaborador, articulando el compromiso municipal con el gobierno abierto** y, en consecuencia, publicar en la web de Bilbao Zerbitzuak la información de interés general que genera o afecta a la actividad de Bilbao Zerbitzuak, además de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 58 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, resulta una prioridad para poder establecer y desarrollar una sistemática clara y transparente de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la ciudadanía.

Grado de alineación con la Carta de Valores de Bilbao

De otra parte, se destaca que este proyecto se alinea con los valores que integran la Carta de Valores de Bilbao aprobada por el Ayuntamiento de Bilbao, en sintonía con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

En concreto, este proyecto refuerza los valores de igualdad entre mujeres y hombres, compromiso, corresponsabilidad, diversidad e inclusión, confianza, participación y honestidad.

25.1 Número de expediente

/2026.

25.2 Código/s CPV

79341100-7 - Servicios de consultoría en publicidad.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 44

79416200-5 - Servicios de consultoría en relaciones públicas.

92400000-5 - Servicios de agencias de noticias.

25.3 División en lotes

No resulta conveniente la división del contrato en lotes.

25.4 Admisión de variantes

No se admiten.

25.5 Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP

No.

25.6 Contrato sujeto a regulación armonizada

No.

25.7 Contrato susceptible de recurso especial

Sí.

26. Órgano de contratación

- Identidad: Dirección/Gerencia de Bilbao Zerbitzuak, Entidad Pública Empresarial Local del Ayuntamiento de Bilbao, bajo la dependencia del Área de Salud y Consumo.
- CIF: Q-4800718A.
- Dirección postal: Santimami Auzoa nº 4 – 48170 Zamudio. Bizkaia.
- Teléfono: 944 231 019
- Correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus

27. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Dirección Gerencia.

28. Valor estimado del contrato

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO): 171.336,00 €.

28.1 Método de cálculo aplicado

En el cálculo del valor estimado de este contrato destaca el relativo a los costes directos correspondientes al personal que deba prestar este servicio cuyas retribuciones

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 44

económicas son las del vigente **Convenio colectivo nacional de revistas y publicaciones periódicas 2022-2024**, que sigue plenamente vigente en su articulado base y ha sido modificado parcialmente y prorrogado en su extensión temporal (2025-2026) y sus condiciones económicas (un 2 % general para los niveles 1 al 8 y un 5 % para el nivel 9 en 2025; y un 2 % adicional para 2026), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 16 de mayo de 2025. Asimismo, dicho convenio establece las condiciones económicas aplicables a los salarios del convenio, las horas extraordinarias y el plus por trabajo dominical, al menos, hasta 2026.

En la determinación de los costes asignados al personal del **grupo profesional 1**, que se atribuye a la persona que deba actuar como **gestora de cuenta**, se ha tenido en cuenta la exigencia de una **dedicación mínima** de **10 horas mensuales**.

Y para el resto de las personas que la parte adjudicataria deba adscribir al contrato tomamos como referencia los costes laborales que se establecen como mínimos para el **grupo profesional 2** del convenio teniendo en cuenta la exigencia de una disponibilidad de **dos personas** de esta categoría y un **dedicación mínima** de **30 horas mensuales**, para cada una de ellas.

En todos los casos se realiza la imputación de **costes directos**, incluidas retribuciones económicas, costes de empresa de Seguridad Social, alrededor de un 33 % adicional, del personal fijo y del que se deba contratar por licencias, permisos y bajas por incapacidad laboral temporal que, a este efecto, se estima en un 10 % adicional del coste correspondiente al personal del grupo profesional 2), correspondiente a las horas que se exigen en este contrato a la empresa adjudicataria, por un importe total de 23.123,25 €, al año.

De otra parte, se realiza una cuantificación de los **costes indirectos** por el empleo de diversos materiales para la confección y distribución de dosieres o notas de prensa en comparecencias, a la baja, por importe de 2.958,75 €, al año, dado que estimamos que el grueso de la información deberá gestionarse por medios electrónicos.

En consecuencia el valor total estimado de los costes directos e indirectos del contrato ascienden a 26.082,00 € anuales, más IVA.

A esta cantidad se le añade el coste anual correspondiente a los gastos generales (13 %), que asciende a 4.186,00 €; y el beneficio industrial (6 %), que asciende a 1.932,00 €.

El Presupuesto Base de Licitación anual asciende a 32.200,00 €, más 6.672,00 € en concepto de IVA.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 44

No se presupone desagregación por género por tratarse de bienes no relacionados a una condición de género.

Asimismo se hace constar que mediante este contrato se da continuidad al expediente 832/2024, cuyo contrato de prestación de servicios se firmó el 17 de octubre de 2024 con una duración de 2 años que, en consecuencia, finaliza el 16 de octubre de 2026.

29. Presupuesto máximo de licitación

Tipo de licitación (PBL) sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Concepto	Importe	
	Anual /1º año	4 años
Costes directos de personal (sueldos + Seguridad Social empresa)	23.123,25 €	92.493,00 €
Costes indirectos de producción: materiales y comunicaciones	2.958,75 €	11.835,00 €
Gastos Generales (GGrales) 13 %	4.186,00 €	16.744,00 €
Beneficio Industrial (BI) 6 %	1.932,00 €	7.728
Presupuesto Base de Licitación (PBL)	**32.200,00 €**	**128.800,00 €**
Modificaciones del contrato (a partir del segundo año): 10 % total adicional/3 años	0,00	12.800,00 €
Subtotal	**32.200,00 €**	**141.600,00 €**
IVA 21 %€	6.672,00 €	29.736,00 €
TOTAL	**38.962,00 €**	**171.336,00€**

El Presupuesto Base de Licitación, por importe de 32.200,00 € para el primer año de contrato, constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 44

30. Existencia de crédito y anualidades presupuestarias

Existe crédito en el Presupuesto de Bilbao Zerbitzuak correspondiente al ejercicio de 2026 para atender los gastos de este servicio por importe de 32.200,00 €, más IVA, quedando comprometido para los ejercicios sucesivos de duración del contrato prevista en los Pliegos, incluidas sus prórrogas, la obligación de dotar la cuantía necesaria para atender las obligaciones que sean contraídas por el contrato con motivo de su adjudicación.

31. Revisión de precios

De entrada, a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, queda excluida la revisión de precios prevista en el artículo 104 de la LCSP.

Esto no obstante, dado que los costes de personal son muy relevantes en este tipo de servicio y que en el precio se ha tenido en cuenta la estructura e importes correspondientes a los costes de personal establecidos en el vigente Convenio colectivo estatal de Agencias de publicidad, que establece las condiciones económicas aplicables a los salarios del convenio, las horas extraordinarias y el plus por trabajo dominical, se podrá modificar el importe del contrato si resulta una variación significativa de dichos costes durante su vigencia o como resultado de la negociación colectiva en el Convenio de referencia, a partir del segundo año del contrato.

32. Lugar de ejecución del contrato

Bilbao Zerbitzuak, cementerios y mercados municipales de Bilbao. Bizkaia.

33. Plazo de ejecución del servicio

24 meses. La fecha de inicio del contrato será desde el día que se indique en el contrato firmado por la persona contratista y Bilbao Zerbitzuak, y se computará de fecha a fecha.

34. Prórroga del contrato

El contrato podrá prorrogarse antes de su finalización. Se prevé 2 prórrogas que no podrán exceder de doce 12 meses cada una. La prórroga del contrato será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se realice con una antelación mínima de 2 meses antes de la finalización del contrato.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 44

II. DE LA EMPRESA LICITADORA

35. Capacidad

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

36. Solvencia económica, financiera y técnica

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: las empresas participantes deberán haber alcanzado una cifra de negocios en el ámbito del objeto de la contratación, en cada uno de los 3 últimos ejercicios igual o superior a 20.000,00 €, IVA no incluido.

Se acreditará (documentación a presentar por la empresa que resulte adjudicataria):

1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo 3 al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como anexo 3 al PCAP, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(Nota: por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil).

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Únicamente podrán participar en la presente licitación entidades que acrediten una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de trabajos similares al del objeto de la licitación.

La solvencia técnica deberá acreditarse mediante los siguientes medios:

1. Relación de los contratos de las mismas características ejecutados en el curso de los últimos tres años. Sólo se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si acredita la ejecución de al menos tres servicios de asesoría en materia de comunicación de presupuesto análogo en los últimos tres años, debiendo acompañarse certificado de buena ejecución, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la parte destinataria sea una entidad del sector

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 44

público o cuando la parte destinataria sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de quien sea titular de la empresa.

2. Declaración indicando los/as técnicos/as o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los/as que ésta disponga para la ejecución del servicio.

Sólo se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si entre su personal cuenta, al menos, con personal con titulación en periodismo, formación específica en RRSS y comunicación institucional.

Se acreditará mediante (documentación a presentar por la empresa que resulte adjudicataria): una relación del personal que se adscriba al contrato (según modelo que figura como anexo 4 al PCAP) con especificación de sus condiciones y características.

En caso de que la empresa contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del artículo 88 de la LCSP.

37. Clasificación empresarial

No se exige.

38. Habilitación empresarial o profesional

Licenciatura o Grado en Periodismo.

39. Compromiso de adscripción de medios humanos o materiales

Se exige: una persona gestora de cuenta del grupo profesional 1 y dos personas del grupo profesional 2.

39.1 Nombre y cualificación del personal responsable de la ejecución de la obra

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona *"gestora de cuenta"* responsable última de la misma ante Bilbao Zerbitzuak en todo lo concerniente al servicio.

Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato. Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 44

contactada de forma permanente a través de teléfono móvil durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN DEL CONTRATO

40. Tramitación

Ordinaria.

41. Procedimiento de adjudicación

Abierto ordinario.

42. Forma de adjudicación

Adjudicación en base a varios criterios: evaluables mediante una fórmula matemática (hasta 51 puntos) y juicio de valor (hasta 49 puntos).

43. Publicidad de la licitación

- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.
- Perfil de Contratante de Bilbao Zerbitzuak: www.bilbao.eus/bilbaozerbitzuak

44. Información adicional

- Consultas técnicas: Dirección / Gerencia.
- Consultas administrativas: Bilbao Zerbitzuak.
- Teléfono: 944 231 019
- Correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus

45. Consultas y aclaraciones

- Forma de presentación de consultas: mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: info@zbk.bilbao.eus
- Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.
- Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todas las empresas licitadoras se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.
- Carácter vinculante de las consultas: sí.

46. Licitación electrónica

Esta licitación sólo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 44

47. Lugar de obtención de los Pliegos y demás documentación

Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

48. Plazo de presentación de ofertas

Hasta las 13:00 horas del día indicado en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi.

49. Lugar de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán exclusivamente por medios electrónicos.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía podrá ser causa de exclusión de la licitación.

50. Archivos que debe incluir la proposición

- Documento Europeo Único de Contratación.
- Propuesta económica.
- Mejoras que se ofrecen.

51. Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Memoria escrita y gráfica en la cual se detalle la manera de ejecución de la obra ofertada.

52. Forma de presentación de la documentación

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO: criterios no matemáticos y matemáticos

- ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE **A**: Documento Europeo Único de Contratación.
- ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE **B**: documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula.
- ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE **C**: proposición económica / documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula.

53. Garantía provisional

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

54. Criterios cuantificables por fórmulas

Se establecen como **criterios evaluables hasta 51 puntos mediante fórmula matemática**, los siguientes:

a) Mejora de la oferta económica realizada por los/as concursantes. Hasta 41 puntos.

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 44

3- Si (), se puntuará conforme a lo siguiente:

4- Si () y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

Siendo:

: Oferta económica de la empresa licitadora.

: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

: Puntuación de la empresa licitadora.

: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración

: Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración

En caso de que se presente una única empresa licitadora cuya oferta haya sido considerada válida se le otorgará la máxima puntuación del criterio.

b) Criterio de adjudicación para promover la igualdad de la mujer y el hombre: hasta 10 puntos.

Se valorará con un máximo de 10 puntos a la empresa licitadora cuya plantilla esté compuesta por un porcentaje mayor de mujeres en aquellos sectores con menos índice de ocupación femenina, siempre que dicho número sea al menos superior al porcentaje medio recogido en los datos estadísticos de EUSTAT relativos a la población activa por género y rama de actividad correspondiente.

55. Criterios no cuantificables por fórmulas

Se establece como **criterio cuya ponderación depende de un juicio de valor**, evaluable **hasta 49 puntos**, los siguientes:

a.1) Personas propuestas para la prestación del servicio: hasta 20 puntos.

Se valorará el perfil competencial de conocimientos y experiencia en la prestación de servicios similares; formación relacionada con la prestación del servicio debidamente acreditada; capacidad de prestar el servicio de manera bilingüe (euskera-castellano).

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 44

Las empresas deberán presentar perfiles de 2 personas que deberán ser adscritas, de manera directa y permanente, a prestar el servicio a Bilbao Zerbitzuak. Los requisitos mínimos de las personas propuestas por las empresas licitadoras serán los siguientes:

✓ Estar en posesión de titulación universitaria en Periodismo o equivalente.

✓ Conocimientos de idiomas: euskera, se deberá acreditar el nivel mínimo C1; inglés, mínimo B2.

✓ Experiencia mínima de cinco años de trabajos similares al objeto de la adjudicación en medios y/o agencias de comunicación, instituciones públicas o privadas u otras entidades.

Con carácter añadido, los elementos que se tendrán en cuenta para valorar su adecuación serán los siguientes:

✓ La certificación de conocimientos en idiomas (euskera, inglés, etc.)

✓ Formación complementaria reconocida en materia de comunicación (masters, postgrados, cursos, otros…)

✓ Competencias como Community manager.

✓ Conocimiento y manejo de programas básicos de diseño, bases de datos y programación web.

a.2) Plan de desarrollo y ejecución del gabinete de prensa, en particular, la organización del equipo humano y la adecuación de los recursos materiales de la empresa a la ejecución de las tareas previstas en el contrato: hasta 20 puntos, con el siguiente desglose:

- Excelente: de 15 a 20 puntos.
- Muy bueno: de 10 a 15 puntos.
- Bueno: de 6 a 9 puntos.
- Normal: hasta 5 puntos.
- No adecuado: 0 puntos.

Se valorará en función del grado de detalle en la descripción de los contenidos, conocimientos sobre el trabajo a desempeñar y de los recursos e instrumentos para la mejora de la eficacia y de la propuesta de medidas correctoras a aplicar, a través de los siguientes aspectos:

✓ La identificación de las personas de las empresas, de la persona responsable coordinadora….

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 44

✓ Las labores que van a desarrollar cada una de ellas en la ejecución del contrato.

✓ El porcentaje de la jornada laboral que van a dedicar al mismo.

✓ La coordinación entre ellas.

✓ La organización y coordinación de la actividad con Bilbao Zerbitzuak (deberán presentarse los curriculums de las personas de la empresa que van a formar parte del proyecto).

b) Mejoras: hasta 9 puntos.

Mejoras que la empresa pueda proponer sobre las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar. Deberán implicar la realización de actividades comunicativas novedosas en los ámbitos de actividad a los que se refiere el contrato.

En todo caso, la extensión máxima del estudio técnico de la propuesta será de 15 páginas escritas en Arial 11 y doble interlineado, por lo que no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada.

56. Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios no evaluables mediante fórmulas

Sí se establece: para ser admitidas a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, las empresas licitadoras alcancen un umbral mínimo de **10 puntos en el apartado a.1)** de personas propuestas para la prestación del servicio, y **10 puntos en el apartado a.2)** de plan de desarrollo y ejecución del gabinete de prensa.

57. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, RD 1098/2001 de 12 de octubre, en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10 % a la media aritmética de las ofertas admitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 44

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 46 del PCAP.

58. Desempate de ofertas

Se aplicarán los establecidos en la cláusula 37 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

59. Documentos que revisten carácter contractual

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por la persona adjudicataria al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- PCAP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- Memoria de la empresa adjudicataria.
- Documento de formalización del contrato.

60. Documentación administrativa a presentar

Con carácter previo a la adjudicación del contrato se deberá aportar la documentación administrativa indicada en la cláusula 39 del PCAP.

61. Elaboración de memorias

La empresa adjudicataria deberá elaborar periódicamente una memoria y valoración del desarrollo de las acciones realizadas en la ejecución del contrato.

La memoria deberá contar con una valoración de la comunicación de la actividad, en la que al menos se recojan los siguientes conceptos:

- Diferenciación por tipo (entrevista, reportaje, rueda de prensa…)
- Número total de noticias.
- Número de noticias por medio.
- Análisis porcentual de noticias.
- Análisis de críticas (número de noticias positivas y negativas, en relación con medios y con datos porcentuales).

La empresa adjudicataria entregará, además, una memoria anual, en la que se incluirán, al menos:

Balioztatze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 44

- Una relación de las ruedas de prensa y demás actos de comunicación efectuados en ejecución del contrato (notas de prensa…), incluyendo objeto de la convocatoria, asistentes, lugar, día y hora, incidencias…
- Una valoración general sobre la comunicación de la Entidad, incluyendo el análisis de los datos requeridos para la valoración de las actividades concretas (número de noticias, porcentajes…)

La memoria final deberá ser entregada no más tarde de 2 meses desde que finalice la ejecución de los servicios contratados.

62. Garantía definitiva

5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

63. Suscripción de seguros

La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 10.000,00 €, y el límite mínimo de indemnización por siniestro, será de 300.000,00 €.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

64. Responsable del contrato

Director/a Gerente.

65. Pago del precio

Periodicidad del pago: se realizarán por facturas mensuales.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por la empresa adjudicataria de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

- Órgano competente en materia de contabilidad: Dirección de Servicios Económicos y Financieros de Bilbao Zerbitzuak.
- Órgano de contratación: el señalado en el apartado 2 de este Cuadro de características.
- Órgano destinatario de la factura: responsable del contrato.

66. Abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones o equipos

No se aplica.

67. Obligaciones contractuales esenciales

1. Obligaciones contractuales generales:

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 44

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en los Pliegos.
- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el artículo 215.3 de la LCSP.

2. Obligaciones en materia social o laboral:

- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3. Obligaciones en materia medioambiental:

- Recogida de residuos y tratamiento a vertedero controlado.

68. Subcontratación

No se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar. La celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en la cláusula 80 del PCAP.

69. Penalidades contractuales

1. Por demora: las establecidas en la cláusula 63 del PCAP.

2. Por incumplir los criterios de adjudicación: hasta un 10 % del precio del contrato.

3. Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: las establecidas en la cláusula 64 del PCAP.

4. Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los Convenios Colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

70. Modificación del contrato

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público en las siguientes condiciones:

- Alcance. El porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar estas modificaciones: 20 %.
- Límites: la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 44

- Modificaciones no previstas: sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el artículo 205 de la LCSP.
- Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 77 del PCAP.

71. Gastos de publicidad

No hay.

72. Condiciones lingüísticas de ejecución del contrato

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y las posibles empresas subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato (elaboración de carteles anunciadores de la obra, notas informativas, avisos de todo tipo, etc.), la cooficialidad de ambos idiomas, **euskera y castellano**, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 56 del PCAP.

73. Otras especificaciones

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

74. Causas de resolución del contrato

- Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 apartado a) a i) y artículo 245 de la LCSP.
- Son causas específicas de resolución las siguientes:

  - ✓ El incumplimiento o cumplimento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
  - ✓ El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.
  - ✓ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y en especial las relativas a:
    - o Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 44

- Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
- Condiciones en relación con la subcontratación.
- Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
- Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

75. Aviso de terminación de la ejecución del servicio

Deberá efectuarse con, al menos, **30** días de antelación.

76. Plazo para la aprobación de la factura final del servicio

1 mes, como máximo.

Baliozkotze Kod.: 7CKEX6DHK7AW65MWNJCXDE7EM
Egiaztapena: https://bilbaozerbitzuak.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 44